

Denominación Unidad orgánica	Denominación del puesto	Dotaciones	Nivel de complemento de destino	Complemento específico
Ceuta	Destino mínimo, grupo D (a amortizar)	7	6	0
	Destino mínimo, grupo D	7	6	0
	Destino mínimo, grupo E	5	5	0
	Director Gabinete Técnico Provincial (C. 2.º)	1	24	496
	Coordinador de Proyecto Gab. Téc. Provincial	1	23	215
	Ayudante Técnico Sanitario	2	15	0
	Jefe Negociado, escala C	1	14	0
	Destino mínimo, grupo A	1	11	0
	Jefe de Equipo	1	10	0
	Destino mínimo, grupo B	2	9	0
	Destino mínimo, grupo C	1	8	0
	Puesto de trabajo, nivel 8, grupo D	2	8	0
	Puesto de trabajo, nivel 7, grupo D	2	7	0
	Destino mínimo, grupo D	1	6	0
	Destino mínimo, grupo E	1	5	0
Melilla	Director Gabinete Técnico Provincial (C. 2.º)	1	24	496
	Coordinador de Proyecto Gab. Téc. Provincial	1	23	215
	Técnico Medio de Prevención	2	16	0
	Jefe Negociado, escala C	1	14	0
	Jefe de Equipo	1	10	0

6867

RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1986 por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Escuela de Organización Industrial.

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1986 aprobó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Escuela de Organización Industrial.

El mencionado Acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Subsecretario, Miguei Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

A N E X O

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Escuela de Organización Industrial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.—Los puestos de trabajo dependientes del Organismo autónomo Escuela de Organización Industrial serán los relacionados en el catálogo anexo al presente Acuerdo, en el que se detalla su nivel de complemento de destino, así como la cuantía del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.—El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se amplíase con efectos económicos de 1 de marzo de 1986 a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente Acuerdo.

Tercero.—Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado percibirá durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

ESCUELA DE ORGANIZACION INDUSTRIAL

Catálogo de puestos de trabajo del Organismo autónomo Escuela de Organización Industrial, con expresión del número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en miles de pesetas del complemento específico

Denominación unidad orgánica	Denominación del puesto	Dotaciones	Nivel de complemento de destino	Complemento específico
Escuela de Organización Industrial	Secretario general	1	28	755
	Director de Programa	1	26	392
	Jefe de Sección escala A	1	24	0
	Habilitado general	1	20	150
	Secretario/a de Director general	2	15	148
	Jefe de Negociado escala C	2	14	0
	Destino mínimo grupo C	1	8	0
	Puesto de trabajo nivel 7, grupo E	1	7	0
	Destino mínimo grupo D	3	6	0